

RESOLUCION GENERAL N° 1464 .-

VISTO:

La Resolución General N° 1367 y sus modificatorias Resoluciones Generales N° 1408 y 1451, y;

CONSIDERANDO:

Que en las planillas anexas I y III - de la Resolución General N° 1367 -, se establecieron valores referidos a los precios del sorgo y la producción frutihortícola, que son tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley 3565-,

Que en atención a la variación de los precios operados en los mercados de comercialización de los productos frutihortícolas y del sorgo, los mismos se encuentran desactualizados;

Que por tal motivo es aconsejable proceder a la modificación de los valores aprobados por las Resoluciones Generales N° 1408 y N°1451 modificatorias de la Resolución General N° 1367 para tales productos;

Que para determinar los precios de cotización se considero la información suministrada por la Dirección de Agricultura , dependiente del Ministerio de la Producción;

Que la Dirección General de Rentas se halla debidamente facultada para ello, conforme al artículo 3° inciso h) y 123° del Código Tributario Provincial, al artículo 7° del Decreto N° 30/99 y a la Ley Orgánica N° 330 (t.o.);

POR ELLO:

**LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Sustitúyanse, a partir del 10 de diciembre de 2002, los valores para la determinación de la base imponible aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley N° 3565- correspondiente al sorgo y a los productos frutihortícolas, establecidos en las Resoluciones Generales N° 1451 y 1408, modificatorias de la Resolución General N° 1367, por las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Los importes establecidos en la presente Resolución, no incluyen el Adicional 10% - Ley N° 3565.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 09 DICIEMBRE 2002

CONTROL
CRP/PAL



[Handwritten Signature]
C.E.N. CARLOS RUBEN PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHACO



Anexo a la Resolución General N° 1464.-

Anexo I-

PRODUCTOS	IMPUESTO FIJO POR TONELADA
SORGO	2,45

Anexo III

PRODUCTOS	IMPUESTO FIJO POR TONELADA
ACELGA	5,00
ACHICORIA	5,00
AJO	6,00
ALBAHACA	7,00
BANANA	4,00
BATATA	4,00
BERENJENA	10,00
CARTAMO	1,60
CEBOLLA	4,00
COLZA	1,30
COREANITO	3,50
CHAUCHA	8,00
CHOCLO	9,00
LECHUGA	7,50
LIMON	2,90
MANDARINA	3,00
MANDIOCA	2,50
MELON	5,00
NARANJA	3,00
PAPA BLANCA	2,40
PAPA NEGRA	2,20
PEPINO	2,50
PEREJIL	5,00
POMELO	0,30
POROTO	6,00
PIMIENTO ROJO	15,00
PIMIENTO VERDE	10,00
RUCULA	17,00
SANDIA	5,00
TOMATE PERITA	7,00
TOMATE REDONDO	9,00
ZAPALLO	3,50
ZAPALLO TRONCO	3,50
ZANAHORIA	4,00

CONTROL
 CRP/PAL



[Signature]
 C.P.N. CARLOS RUBEN PEREZ
 DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 PROVINCIA DEL CHACO